



22 ENE. 2024
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 022-2024-INPE/P

Lima, 22 ENE. 2024

VISTOS, el Oficio N° 715-2023-INPE-ORL-EPACNII/D de fecha 12 de diciembre de 2023, del director del Establecimiento Penitenciario Modeló Ancón II; el Oficio N° D000483-2023-INPE-ORL de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Oficina Regional Lima; el Memorando N° D000015-2024-INPE-URH de fecha 03 de enero de 2024, conteniendo el Informe N° D000001-2024-INPE-URH.ERYD, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el puesto de subdirector de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario Modelo Ancón II de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, se encuentra vacante;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades del Establecimiento Penitenciario Modelo Ancón II, con Oficio N° D000483-2023-INPE-ORL de fecha 15 de diciembre de 2023, conteniendo el Memorando N° D004315-2023-INPE-ORL-URH, el director de la Oficina Regional Lima propone a la servidora **MARÍA ANTONIA OLIVERA CALDERON**, para que asuma el puesto de subdirectora de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del citado establecimiento penitenciario;

Que, mediante Memorando N° D000015-2024-INPE-URH de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° D000001-2024-INPE-URH.ERYD, a través del cual emite opinión favorable a la precitada encargatura de puesto, señalando que la servidora **MARÍA ANTONIA OLIVERA CALDERON** cumple con el perfil requerido para asumir el mismo;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Lima;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a la servidora **MARÍA ANTONIA OLIVERA CALDERON** el puesto de subdirectora de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario Modelo Ancón II, de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo Jefe II, nivel S-4.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que, la Oficina Regional Lima asumirá los viáticos por pasajes y cambio de colocación que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente resolución a la interesada, a la Oficina Regional Lima, a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


FEDERICO JAVIER LLANDE MORA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO